

AUTO N°

**131-0147**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS**

**23 FEB 2015**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE".

En uso de sus atribuciones legales, Estatutarias y especialmente conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1594 de 1984, 3930 de 2010, 4728 de 2010, 2667 de 2012 Y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 131-0197 del 21 de Marzo del 2014, notificada personalmente el día 15 de Mayo de 2014, esta entidad decidió Otorgar a la sociedad **C.I FLORES DE ALTAGRACIA S.A.**, identificada con NIT número 811.032.433-5, a través de su representante legal el señor **ANDRES FELIPE MEDINA ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.595.372, un **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento de la aguas residuales Domésticas y Agroindustriales generadas en el cultivo de flores establecido en los predios identificados con **Folios de Matricula Inmobiliaria 020-64503, 020-15969 y 020-27294**, ubicados en la Vereda "Tablacito" del Municipio de Rionegro.

Que en el artículo CUARTO de la mencionada Resolución, específicamente en la Tercera obligación se solicito a la **SOCIEDAD C.I FLORES ALTAGRACIA S.A.S.**, a través de su representante legal el señor **ANDRES FELIPE MEDINA ORREGO**, presentar la siguiente información:

(...)

**"Tercera: Presentar en un término de 90 días el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento conforme a los términos de referencia suministrados (anexo 1)".**

Que mediante Oficio con radicado número 131-2789 del 30 de Julio de 2014, la señora **CIELO ANDREA MARIN TORO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.592.249, en calidad de Representante Legal mediante Oficio número 131-1865 del 22 de Mayo de 2014 en el cual solicita el cambio de representación de la **SOCIEDAD C.I FLORES ALTAGRACIA S.A.S**, solicitó ante esta Corporación una prórroga de tres meses para el desarrollo y entrega oficial del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.

Que mediante Auto número 131-0441 del 06 de Agosto de 2014, esta Corporación decide otorgar una prórroga por el término de 3 meses a la sociedad **C.I FLORES DE ALTAGRACIA S.A.**, para presentar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.

Que mediante radicado Número 131-4677 del 24 de Diciembre del 2014, la representante legal de la sociedad **C.I FLORES DE ALTAGRACIA S.A.**, presentó el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del Vertimientos, dando cumplimiento a lo requerido mediante Resolución 131-0197 del 21 de Marzo de 2014. Que técnicos de la Corporación procedieron a evaluar la información suministrada por la Sociedad **C.I FLORES DE ALTAGRACIA S.A.**, referente al Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del

Vertimientos, generándose el Informe Técnico N° 131-0145 del 20 de Febrero del 2014, en el cual se estipulo lo siguiente:

(...)

#### "26. ANALISIS DEL PERMISO - OBSERVACIONES

Información presentada con el radicado 131-4677 del 24 de diciembre de 2014:

- Se presentan las memorias de cálculo de los sistemas de tratamiento del cultivo, esta información ya fue evaluada y aprobada en la Resolución 131-0197 del 21 de marzo de 2014.
- El plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento que contiene:
  - ✓ Metodología: El desarrollo del plan contempló tres etapas: consulta e investigación, análisis y procesamiento de la información y formulación del plan.
  - ✓ Para el análisis de riesgos se utilizó la metodología por colores.
  - ✓ Localización: C.I FLORES ALTAGRACIA se encuentra localizada en la vereda El Tablacito del municipio de Rionegro.
  - ✓ El sistema de gestión del vertimiento se encuentra ubicado al interior del floricultivo, compuesto por tres sistemas sépticos y un sistema de tratamiento de aguas residuales agroindustriales.
  - ✓ Se describen los sistemas de tratamiento y se presentan las memorias de cálculo que fueron aprobadas mediante la Resolución 131-0197 del 21 de marzo de 2014.
  - ✓ Características del vertimiento generado.
  - ✓ Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de amenazas.
  - ✓ Amenazas naturales: Sismos, inundaciones y volcamiento de árboles.
  - ✓ Amenazas operativas o asociadas a la operación del sistema de gestión del vertimiento: obstrucción de tuberías, fallas de operación del sistema, fallas estructurales (fisuras, colapso de las paredes del pozo), aumento del caudal por infiltración de aguas lluvias, desbordamiento del pozo, ingreso de sustancias químicas que puedan matar o inhibir las bacterias de los sistemas sépticos e incumplimiento de la norma de vertimientos.
  - ✓ Amenazas por condiciones socioculturales y de orden público: Cese de actividades productivas.
  - ✓ Dentro de la calificación de las amenazas se tiene como inminente el incumplimiento de la norma de vertimientos, el resto de las amenazas antes mencionadas se califican con un nivel de medio a bajo.
  - ✓ Se presenta una matriz de evaluación de riesgos para el manejo de vertimientos.
  - ✓ Dentro de los riesgos se presentan movimientos sísmicos, obstrucción de tuberías de conducción y evacuación y aumento de caudal por infiltración de aguas lluvias.
  - ✓ Para la reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento se plantean medidas presentadas en tablas que contienen: descripción de la medida, fecha de elaboración, tipo de medida, descripción de la medida, actividades, responsable, plazo para la ejecución, estrategia de implementación, medida, costo, cronograma de ejecución, descripción de la medida y mecanismos de seguimiento.
  - ✓ Las medidas propuestas para la reducción del riesgo para la gestión del vertimiento son: mejorar la calidad del vertimiento de aguas residuales generado, mejorar la resistencia de la infraestructura del sistema de gestión del vertimiento, prevenir la disposición de residuos sólidos en retretes y demás unidades sanitarias del sistema de gestión del riesgo del vertimiento.
  - ✓ La estructura organizacional para el proceso de manejo de desastres está conformada por: gerente, asesor del área de seguridad industrial y salud ocupacional, jefe de producción, autoridades y entidades apoyo, personal apoyo interno y primera respuesta.
  - ✓ Se plantea un cronograma de capacitación con ejecución de seis meses en el año 2015.
  - ✓ Sistema de seguimiento y evaluación del plan contiene las siguientes actividades: mantenimiento de los sistemas actuales a implementar cada año, modificación de los pozos sépticos a implementar cada año, construcción del F.A.F.A para cada pozo a implementar cada año, inspección periódica de los sistemas a implementar a implementar cada seis meses, extracción de natas en las trampas de grasa cada dos meses, reforzado de estructuras en concreto a implementar cada año, capacitación de

personal para labores de mantenimiento de los sistemas a implementar cada tres meses, revisión y monitoreo periódico de las estructuras del sistema de gestión del vertimiento a implementar cada tres meses, charlas de sensibilización para el buen uso de las unidades sanitarias a implementar cada tres meses, instalación de avisos preventivos a implementar cada seis meses, inspección periódica de los sistemas cada semana, realizar actividades de mantenimiento de las tuberías al menos una vez cada tres meses, construcción e instalación de tapas, limpieza de la superficie de los sistemas de tratamiento a implementar cada año, impermeabilización de las tapas de los sistemas de tratamiento cada seis meses, inspecciones periódicas mínimo dos veces al mes, capacitación para la atención de emergencias del sistema de gestión del vertimiento cada tres meses, evaluación e identificación de daños del sistema de gestión de riesgos para el manejo de vertimientos cada año.

- ✓ Se presenta un formato de reporte para atención de emergencias.
- ✓ Se presenta un estudio de geología, geomorfología y geotecnia: en el que se deduce que dentro del área donde está instalada la empresa y en la periferia se diferencia y clasifica una unidad geomorfológica dominante correspondiente a una geoforma ligeramente plana propia de una terraza aluvial drenada por la quebrada La Muñeca, como una fracción de terreno de la extensa planicie denominada llanogrande. El terreno es muy estable, de mínima pendiente menor a 4° y no se observan derrumbes de masas de suelo o escombros rocosos ni cicatrices; a lo largo de la Quebrada La Muñeca no se encuentran desmoronamientos de sus taludes o sectores inundados. Es decir es una zona de baja vulnerabilidad.
- ✓ Descripción estratigráfica de las capas en el perfil del suelo: ceniza volcánica (0.2 m), materia orgánica – humus (0.2 a 0.3 m), suelo (1.00 a 1.20 m).
- ✓ Medidas de mitigación frente a los impactos generados por el vertimiento: control de vertimientos industriales, recirculación de aguas usadas, gestión integral de residuos sólidos convencionales o peligrosos, manejo de patios de almacenamiento temporal de material reciclable de excavación y materiales de construcción, transporte de materiales, demolición de infraestructura garantizando minimizar las emisiones implementando el procedimiento de seguridad industrial, uso de cortadoras eléctricas implementando aislamiento de equipo y operarios de mantenimiento, cerramiento de frentes de obra para proteger las rondas hídricas y evitar el aporte de sedimentos a la fuente, control de plagas con el plan de control de plagas, manejo integral de residuos o sobrantes sólidos biodegradables en lugares apropiados, restricción de acceso y señalización de las instalaciones informando y restringiendo el tránsito por zona de peligro de alta tensión.
- ✓ Se presentan los siguientes planos: Plano 1: vista en planta y perfil de los sistemas de tratamiento del cultivo, Plano 2: Mapa del área de influencia del plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, Plano 3: Mapa de uso actual del suelo, Plano 4: Mapa de ubicación de amenazas.

## 27. CONCLUSIONES:

- a. El usuario presenta el plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimiento, donde se identifican los riesgos internos y externos del cultivo que se pueden presentar en las personas, los recursos y sistema de tratamiento.
- b. Se presentan medidas de mitigación para los impactos generados por el vertimiento, se plantean diferentes actividades para atender las emergencias antes, durante y después de estas y se informa que se cuenta con el respectivo grupo para la atención de las emergencias.
- c. La información presentada por C.I FLORES ALTAGRACIA cumple con los términos de referencia del plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, es factible aprobarlo y por ende se da por cumplida la obligación tercera del artículo cuarto de la Resolución 131-0197 del 21 de marzo de 2014.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

Que el Decreto 3930 de 2010 en su Artículo 44 estableció lo siguiente: *"Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación"*.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales y es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

En mérito de lo expuesto, CORNARE Regional Valles de San Nicolás,

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR y ACOGER el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **C.I FLORES DE ALTAGRACIA S.A.**, identificada con NIT número 811.032.433-5, a través de su representante legal la señora **CIELO ANDREA MARIN TORO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.592.249; toda vez que cumple con los términos de referencia para la presentación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** a la parte interesada que el **PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS**, deberá permanecer en las instalaciones de la empresa, con el fin de permitir a los operarios y a los funcionarios de Cornare realizar el respectivo seguimiento al mismo.



**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** cumplida la obligación tercera del artículo cuarto de la Resolución 131-0197 del 21 de marzo de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** a la parte interesada que cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos de Cornare y del POT Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **CIELO ANDREA MARIN TORO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.592.249, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **C.I FLORES DE ALTAGRACIA S.A.**, identificada con NIT 811.032.433-5, Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

**ARTICULO SEXTO:** Publicar la presente actuación en el Boletín oficial de Cornare.

Dado en el Municipio de Rionegro

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05615.04.13902  
Proceso: Trámite  
Asunto: Vertimientos  
Proyecto: Abogado/ V. Peña P.  
Fecha: 21 de Febrero de 2015

